

ORDENANZA Nº: 07**AÑO: 2014*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 169, Sr. HORACIO RAMON GIROLAMI, D.N.I. Nº 12.038.423, CUIL/CUIT Nº 20-12038423-7, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, que se designa y describe como lote 14 de la manzana 102 que mide 10,50 m de frente por 40 m de fondo, todo lo que hace una superficie total de 420 m2, con los linderos que constan en títulos. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M 102 M oficial 102 P14 lote 14.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014*Victoria P. Gotta**Alfonso Gassino**SECRETARIA HCD**VICEPRESIDENTE PRIMERO**HCD***PROMULGADO POR DECRETO Nº****DE FECHA****/**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 07/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD